ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

"Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
ANCP-CCE
Junio 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN ... 3

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES ... 3

1.1 Objeto. ... 3

1.2 Definición de la necesidad ... 4

1.3 Contexto regulatorio del sector. ... 7

1.4 Identificación del sector económico. ... 11

1.4.1 Aspectos generales del mercado. ... 11

1.4.2 Clasificación UNSPSC. ... 14

1.4.3 Aspectos técnicos. ... 15

1.4.4 Aspectos económicos. ... 15

1.4.5 Panorama mundial. ... 15

1.4.6 Economía colombiana. ... 16

1.4.7 Producto Interno Bruto. ... 17

1.4.8 Índice de Precios al Consumidor. ... 19

1.4.9 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. ... 20

1.4.10 Empleo y desempleo – DANE. ... 23

2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA ... 24

2.1. Comportamiento del Gasto Histórico de la ANCP-CCE. ... 24

2.2. Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas. ... 24

2.3. Visualizador análisis de demanda ... 3

3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA. ... 6

4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO- ... 8

4.1. Determinación del Presupuesto. ... 9

4.2. Valor estimado del proceso. ... 9

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal ... 9

4.4. Indicadores Financieros de Gestión ... 9

5. CAPITULO CINCO: RIESGOS ... 25

6. CAPITULO SEIS: CONCLUSIONES GENERALES. ... 25

7. CAPITULO SIETE: RECOMENDACIONES ... 26

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los mandatos constitucionales y jurisprudenciales derivados de la Sentencia T-724 de 2003 de la Corte Constitucional, así como con lo dispuesto en la Resolución No. 051 de 2014 y la Resolución No. 061 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP–, y atendiendo la naturaleza de los acuerdos de corresponsabilidad como acciones afirmativas de carácter transitorio, orientadas a garantizar la inclusión social y económica de los recicladores de oficio, la suscripción de dichos acuerdos se fundamenta en la necesidad de materializar el principio de igualdad real y efectiva y de proteger los derechos fundamentales al trabajo y al mínimo vital de esta población.

En este sentido, la entidad requiere celebrar un acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados, lo cual se justifica bajo la suscripción de los mencionados acuerdos como un mecanismo jurídico-administrativo excepcional, destinado a garantizar la igualdad material, la protección del derecho al trabajo y la participación efectiva de esta población en las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos.

El presente documento se desarrollará en 5 capítulos, los cuales se mencionan a continuación:

1. Aspectos generales
2. Análisis de demanda
3. Análisis de oferta
4. Estudio de mercado
5. Riesgos
6. Conclusiones generales
7. Recomendaciones

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto.

Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos

generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

1.2 Definición de la necesidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En ese mismo sentido el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece como las funciones de la ANCP-CCE las siguientes:

- *Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
- *Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*
- *Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.*
- *Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.*
- *Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*
- *Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de compras y contratación pública.*
- *Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*

- *Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.*
- *Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.*
- *Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.*
- *Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.*
- *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad."*

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las funciones y obligaciones adquiridas la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, define a través del artículo 9 del Decreto Ley 4170 de 2011 su estructura, así: 1. Dirección General, 2. Secretaria General, 3. Subdirecciones; 3.1 Subdirección de Gestión Contractual, 3.2. Subdirección de Negocios, 3.3. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico,3.4. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico.

Ahora bien, la Secretaria General con el fin de dar cumplimiento tanto a los objetivos estratégicos asignados y las funciones antes descritas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, designa mediante la Resolución núm. 804 de 2025, los grupos internos de trabajo que conforman la Secretaría, así:

- Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera.
- Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.
- Grupo interno de trabajo de Gestión Administrativa.
- Grupo interno de trabajo de Gestión Documental.
- Grupo Interno de trabajo de Contratos y Adquisiciones.
- Grupo interno de trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios.
- Grupo interno de trabajo de Relacionamiento Estado Ciudadano.

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades derivadas del objeto contractual se relacionan directamente con las funciones del Grupo Interno de Gestión Administrativa, a continuación, se destacan algunas de estas, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución 804 de 2025:

" *(…)*

11.Planear, diseñar, implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y las políticas de gestión ambiental de la Agencia.

12.Apoyar a las dependencias de la entidad en la implementación de Sistema de Gestión Ambiental, sus políticas y planes de gestión ambiental, y en la toma de decisiones que involucren asuntos de preservación, cuidado del medio ambiente, y desarrollo sostenible.

13.Identificar los impactos ambientales que genera la Agencia y determinar e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación mediante el desarrollo de prácticas ambientales en la entidad.

15.Apoyar la implementación del programa de formación y capacitación ambiental de la Agencia."

Las funciones asignadas al Grupo Interno de Gestión Administrativa evidencian que la normativa ambiental es fundamental para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por lo anterior, se presentan a continuación los artículos de la Constitución Política que orientan el marco ambiental del Estado a través de políticas públicas y de la participación ciudadana, promoviendo acciones para la preservación y protección del ambiente, tales como:

"Articulo 49 (…) "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)"

"Artículo 79 (...) "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Así mismo, el artículo 80 ibídem establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo*

sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (…)"

Que, en relación con las funciones ambientales atribuidas al Grupo Interno de Gestión Administrativa, es importante mencionar que la ANCP-CCE, en el desarrollo de sus actividades administrativas, genera residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y para su adecuada gestión, se requiere realizar su separación de manera periódica, conforme al volumen producido, con el fin de atender las necesidades institucionales y garantizar los beneficios asociados a la recolección de residuos con potencial reciclable, promoviendo además una cultura de reciclaje entre los colaboradores de la Entidad.

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado, los actores involucrados, la oferta disponible, los requisitos normativos y los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos aprovechables en el Distrito Capital, con el fin de determinar la viabilidad de celebrar un **Acuerdo de Corresponsabilidad de costo cero** entre CCE y un prestador autorizado para el componente de aprovechamiento.

Este análisis se realiza bajo los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

1.3 Contexto regulatorio del sector.

El objeto del presente acuerdo de corresponsabilidad se enmarca en el régimen jurídico aplicable al servicio público de aseo, específicamente en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos aprovechables y el componente de aprovechamiento. En consecuencia, su análisis debe considerar el marco normativo nacional, sectorial y distrital que regula las actividades de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos de carácter no peligroso.

- ***Régimen del servicio público de aseo y del componente de aprovechamiento***

El marco normativo fundamental está compuesto por la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001, la cual establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y define el servicio público de aseo como un servicio esencial. Esta norma determina sus elementos constitutivos, dentro de los cuales

se encuentran la recolección, el transporte, el tratamiento, el aprovechamiento y la disposición final de residuos. Conforme a dicha regulación, las actividades de aprovechamiento hacen parte integral del servicio público de aseo y solo pueden ser desarrolladas por prestadores debidamente habilitados por la autoridad competente.

El Decreto 596 de 2016, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, reglamenta la actividad de aprovechamiento, incorpora los lineamientos para la formalización de los recicladores de oficio, establece los requisitos técnicos y operativos para las organizaciones prestadoras y determina las condiciones para su inscripción y habilitación ante la autoridad regulatoria. Posteriormente, el Decreto 1345 de 2021 modificó y adicionó disposiciones relacionadas con el componente de aprovechamiento, particularmente en materia de condiciones operativas, reconocimiento tarifario y reporte de información. Esta regulación resulta particularmente relevante para la selección del aliado estratégico que celebrará el acuerdo de corresponsabilidad, en tanto define el marco jurídico aplicable a los prestadores habilitados y las obligaciones asociadas a la actividad de aprovechamiento.

La Resolución 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece directrices para la separación en la fuente y para la adecuada prestación del componente de aprovechamiento, definiendo obligaciones específicas para los generadores institucionales, tales como:

- Implementar la separación en la fuente de acuerdo con la normatividad vigente.
- Garantizar el almacenamiento temporal en condiciones adecuadas.
- Entregar los residuos aprovechables exclusivamente a prestadores debidamente autorizados.
- Facilitar la trazabilidad y certificación del material aprovechado.

- ***Normativa de separación en la fuente y clasificación***

La Resolución 2184 de 2019, que adopta el Código de Colores para la separación de residuos, es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas y privadas. Dicha resolución establece la clasificación en tres colores: blanco para residuos aprovechables, negro para no aprovechables y verde para residuos orgánicos. Esta obligación tiene incidencia directa en la organización operacional del servicio requerido y constituye un estándar mínimo para garantizar la adecuada gestión de los residuos generados por Colombia Compra Eficiente.

- ***Políticas y lineamientos ambientales nacionales***

El servicio requerido se articula con los lineamientos de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PNGIRS) y la Política Nacional de Economía Circular, las cuales orientan al país hacia la disminución de la disposición final, la maximización del aprovechamiento y la promoción de modelos sostenibles de producción y consumo.

En este marco, las entidades públicas deben adoptar prácticas que fortalezcan la separación en la fuente, el reciclaje y la valorización de residuos, siendo el acuerdo de corresponsabilidad un instrumento coherente con dichos objetivos.

- ***Regulaciones distritales aplicables (Bogotá D.C.)***

Dado que las actividades objeto del acuerdo se desarrollarán en Bogotá D.C., resulta vinculante la normativa expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, autoridad encargada de la regulación y supervisión del servicio público de aseo en el Distrito. Solo pueden prestar el componente de aprovechamiento las organizaciones habilitadas por la UAESP y registradas en los sistemas oficiales del Distrito.

Adicionalmente, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Bogotá establece orientaciones sobre separación en la fuente, almacenamiento temporal, entrega a prestadores autorizados, reportes de información y promoción de la inclusión social y económica de la población recicladora de oficio. Todo acuerdo de corresponsabilidad debe estar alineado con estos lineamientos.

- ***Normativa de contratación estatal aplicable***

Si bien el acuerdo de corresponsabilidad no implica transferencia de recursos económicos por parte de la entidad, su celebración debe observar los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, principalmente en lo relacionado con la planeación, la responsabilidad, la transparencia y la selección objetiva. La entidad debe verificar que el aliado seleccionado cuente con la habilitación, la experiencia y la capacidad técnica requeridas para la correcta ejecución de las actividades descritas en el objeto del acuerdo.

El marco normativo vigente establece condiciones claras para la prestación del servicio de aprovechamiento de residuos sólidos y delimita con precisión quiénes pueden ejercer estas actividades y bajo qué parámetros. En consecuencia, el acuerdo de corresponsabilidad se configura como una herramienta jurídicamente viable y adecuada para garantizar el manejo responsable de los residuos aprovechables generados por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de

las obligaciones legales, ambientales y operativas que rigen a los generadores institucionales del país.

A continuación, se resume la normativa aplicable al acuerdo de corresponsabilidad para la recolección de residuos no peligrosos:

Tabla 1. Normatividad.

Norma	Contenido relevante	Aplicación al Acuerdo de Corresponsabilidad
Constitución Política de Colombia Arts. 13, 25, 79, 365 y 366	Igualdad material, derecho al trabajo, ambiente sano y función social de los servicios públicos	Fundamenta la adopción de acciones afirmativas y la inclusión de recicladores
Sentencia T-724 de 2003 – Corte Constitucional	Reconoce a los recicladores como sujetos de especial protección y ordena su inclusión	Soporte principal para la creación y uso de acuerdos de corresponsabilidad
Auto 275 de 2011 – Corte Constitucional - Seguimiento T-724 de 2003	Reitera obligaciones de inclusión y acciones afirmativas	Obliga a medidas diferenciadas en esquemas de aseo
Sentencia T-291 de 2009	Garantía del derecho al trabajo de recicladores	Refuerza el enfoque de protección constitucional
Resolución 061 de 2013 – UAESP	Requisitos para habilitación de organizaciones de recicladores	Define condiciones para suscribir acuerdos
Resolución 051 de 2014 – UAESP	Define y regula los acuerdos de corresponsabilidad como acción afirmativa transitoria	Norma directa que regula la figura
Ley 142 de 1994 y sus modificaciones	Régimen del servicio público de aseo	Marco general de la actividad de recolección y aprovechamiento
Ley 99 de 1993	Protección ambiental y desarrollo sostenible	Soporta la gestión integral de residuos
Decreto 1077 de 2015	Regulación del servicio público de aseo y gestión de residuos	Define actividades de recolección y aprovechamiento

Norma	Contenido relevante	Aplicación al Acuerdo de Corresponsabilidad
Decreto 596 de 2016, modificado por el Decreto 1345 de 2021	Formalización de recicladores y actividad de aprovechamiento	Articula acuerdos con el esquema de aprovechamiento
Decreto 092 de 2017	Reglamenta la contratación entre entidades estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL).	Establece requisitos de idoneidad y procesos competitivos.
Resolución 754 de 2014	Lineamientos para PGIRS	Integra acuerdos a la planeación territorial
Resolución 2184 de 2019	Establece el nuevo código de colores unificado	Busca fomentar la cultura ciudadana, la economía circular y mejorar el reciclaje.
Ley 80 de 1993	Estatuto de Contratación	Aplicación supletoria, no directa
Ley 1150 de 2007	Modificaciones a la Ley 80 de 1993	No regula acuerdos de corresponsabilidad

1.4 Identificación del sector económico.

1.4.1 Aspectos generales del mercado.

El objeto contractual denominado "*Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*" se enmarca de manera directa en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios ambientales y de gestión integral de residuos sólidos.

Este subsector comprende todas las actividades orientadas a la prestación de servicios especializados para la adecuada gestión de residuos, incluyendo procesos de separación en la fuente, logística de recolección, transporte especializado, aprovechamiento, valorización y disposición final. Estas

actividades son desarrolladas principalmente por organizaciones de carácter operativo, tales como asociaciones de recicladores de oficio, operadores de servicios de aseo, empresas de aprovechamiento y entidades formalmente habilitadas en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios y la normatividad ambiental vigente.

La naturaleza del servicio contratado—de carácter totalmente intangible, continuo y asociado a procesos técnicos y logísticos de manejo de residuos—confirma su ubicación dentro del sector terciario. A su vez, el mercado correspondiente se caracteriza por una oferta compuesta por actores con un alto grado de especialización técnica, niveles diferenciados de formalidad y esquemas de operación regulados por la política pública de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), las normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las reglas del servicio público de aseo establecidas por la CRA.

En consecuencia, el objeto contractual se inserta en un mercado que opera bajo principios de sostenibilidad ambiental, economía circular y corresponsabilidad institucional, lo cual exige que el análisis del sector considere tanto las capacidades operativas de los prestadores como las condiciones regulatorias y de articulación entre entidades públicas, operadores y organizaciones de recicladores.

De acuerdo con la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por Colombia Compra Eficiente, los bienes requeridos en este proceso se clasifican dentro del sistema UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code®) en el segmento 76 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamientos de Residuos.

En cuanto a la clasificación económica, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla 2. Códigos CIIU.

Sección	Grupo	Clase	Descripción
E	381	3811	Recolección de desechos no peligrosos
		3830	Recuperación de materiales

Fuente: DANE. Elaboración propia.

Estos códigos incluyen respectivamente:

3811:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

3830:

- El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos.
- La recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de: - La separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura). - La recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos. Algunos ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se llevan a cabo son:

- La trituración mecánica de desechos metálicos tales como automóviles usados, lavadoras, bicicletas, etc. para su posterior clasificación y separación.
- El desmantelamiento de automóviles, computadoras, televisores y otros tipos de equipo con el fin de recuperar materiales.
- La reducción mecánica de grandes piezas metálicas, tales como vagones ferroviarios.
- La trituración de desechos metálicos, vehículos desechados que llegaron al final de su vida útil, etc.

- Otros métodos de tratamiento mecánico como el corte y el compactado para reducir el volumen.
- El desmantelamiento y la trituración de buques, locomotoras y material rodante ferroviario, remolques, semirremolques, carrocerías y contenedores multimodal.
- El desmantelamiento y la chatarrización de motocicletas, velomotores y sidecares.
- La recuperación de metales que contienen los desechos de material fotográfico; por ejemplo, las soluciones fijadoras, películas y papel fotográfico.
- La recuperación de productos de caucho, como llantas usadas, para obtener materias primas secundarias.
- La clasificación y granulación de plásticos para producir materias primas secundarias para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y productos similares.
- El procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho para convertirlos en gránulos.
- El triturado, limpieza y clasificación de desechos de vidrio.
- La trituración, limpieza y clasificación de otros residuos, como los materiales de demolición para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de aceites y grasas de cocina para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de otros desechos de alimentos, bebidas y tabaco, para convertirlos en materias primas secundarias.
- El tratamiento de solventes y otros derivados del petróleo para su recuperación y la rectificación de alcoholes.
- La obtención del cuero recuperado a partir de retales de cuero.

1.4.2 Clasificación UNSPSC.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC[1]:

[1] Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667

Tabla 3. Códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase
76000000 – Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000 – Eliminación y tratamiento de desechos	76121600 – Disposición de desechos no peligrosos
76000000 - Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000 - Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 - Servicios de reciclables

Fuente: CCE. Elaboración propia.

1.4.3 Aspectos técnicos.

Los aspectos técnicos de este proceso se encuentran de forma detallada en el documento Anexo Técnico.

1.4.4 Aspectos económicos.

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, el ANCP-CCE tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado, si bien el presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación económica ni compromisos presupuestales para ninguna de las partes, resulta pertinente realizar un análisis económico general que aporte elementos de entendimiento sobre la dinámica del sector en el cual se desarrollará la actividad de corresponsabilidad. Este análisis contribuye a fundamentar la toma de decisiones, a identificar tendencias relevantes y a contextualizar el rol de los actores involucrados en la gestión de residuos sólidos aprovechables.

1.4.5 Panorama mundial.

Desde una perspectiva económica global, diversos organismos multilaterales han resaltado que la gestión integral de residuos y los servicios asociados al reciclaje y la economía circular se han convertido en sectores estratégicos ante el incremento sostenido en la generación de desechos y las presiones ambientales derivadas del crecimiento urbano y productivo. El Banco Mundial, señala que el aumento de la población mundial y de los niveles de consumo ha

intensificado la necesidad de fortalecer los sistemas de gestión de residuos y de promover modelos colaborativos entre gobiernos y actores especializado[2]

De igual manera, la OCDE[3], destaca que los cambios en la demanda global de materiales y el crecimiento económico están impulsando la valorización de residuos como insumo productivo, lo que genera una expansión del mercado de reciclaje y de servicios ambientales.

A su vez, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)[4], evidencia que los países están avanzando hacia modelos de economía circular, priorizando procesos de separación, clasificación y aprovechamiento, lo cual ha dinamizado el mercado internacional del reciclaje.

En este entorno, las actividades relacionadas con la separación, clasificación, recolección, transporte y aprovechamiento de residuos se consolidan como un componente esencial de la economía circular.

Aunque el Acuerdo de Corresponsabilidad objeto de estudio no implica erogación económica alguna, su implementación se desarrolla dentro de un contexto económico mundial que reconoce el valor estratégico de la gestión sostenible de residuos y la importancia de los esquemas colaborativos entre entidades públicas, operadores y organizaciones de recicladores.

1.4.6 Economía colombiana.

En el contexto colombiano, la gestión integral de residuos sólidos y los servicios asociados al reciclaje y al aprovechamiento han adquirido una relevancia creciente dentro de las políticas económicas, ambientales y de sostenibilidad. El país ha avanzado en la adopción de marcos normativos y lineamientos de política pública que impulsan la economía circular, la formalización de los recicladores de oficio y la consolidación de cadenas de valor basadas en el aprovechamiento de materiales, lo cual posiciona este subsector como un componente estratégico dentro del sector terciario de la economía.

[2] https://www.worldbank.org/en/topic/urbandevelopment/publication/what-a-waste-20

[3] https://www.oecd.org/environment/global-material-resources-outlook-to-2060-9789264307452-en.htm

[4] https://www.unep.org/resources/report/global-waste-management-outlook-2022

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE[5], la generación de residuos en Colombia ha mantenido una tendencia creciente asociada al aumento de la población urbana, los patrones de consumo y el desarrollo industrial, lo que ha incrementado la demanda por servicios públicos de aseo, recolección, transporte y aprovechamiento. Esta evolución ha impulsado la participación progresiva de organizaciones de recicladores, prestadores del servicio público de aseo y operadores especializados en el mercado del aprovechamiento.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[6], mediante la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC), ha promovido la adopción de modelos productivos que integran la valorización de materiales reciclables como parte de la dinámica económica nacional, incentivando la recuperación de flujos de residuos y la disminución de la presión sobre recursos naturales. Desde esta perspectiva, los servicios de separación, clasificación y aprovechamiento se convierten en actividades clave dentro de las metas de sostenibilidad del país.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP)[7] ha resaltado en sus reportes de competitividad y sostenibilidad la importancia económica del aprovechamiento y la gestión eficiente de residuos para mejorar la productividad, reducir costos asociados a disposición final y generar nuevas oportunidades dentro del mercado de materiales recuperados.

En conjunto, el panorama económico nacional muestra un mercado en consolidación, con una oferta integrada por operadores públicos y privados, organizaciones de recicladores formalizadas y entidades ambientales y de control que regulan y supervisan su operación. Aunque el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera un flujo financiero directo para las partes involucradas, su ejecución se alinea con las dinámicas económicas nacionales, las políticas de sostenibilidad y los esquemas de corresponsabilidad institucional que buscan maximizar el aprovechamiento de residuos y fortalecer el rol de los recicladores como actores fundamentales dentro de la economía circular en Colombia.

1.4.7 Producto Interno Bruto.

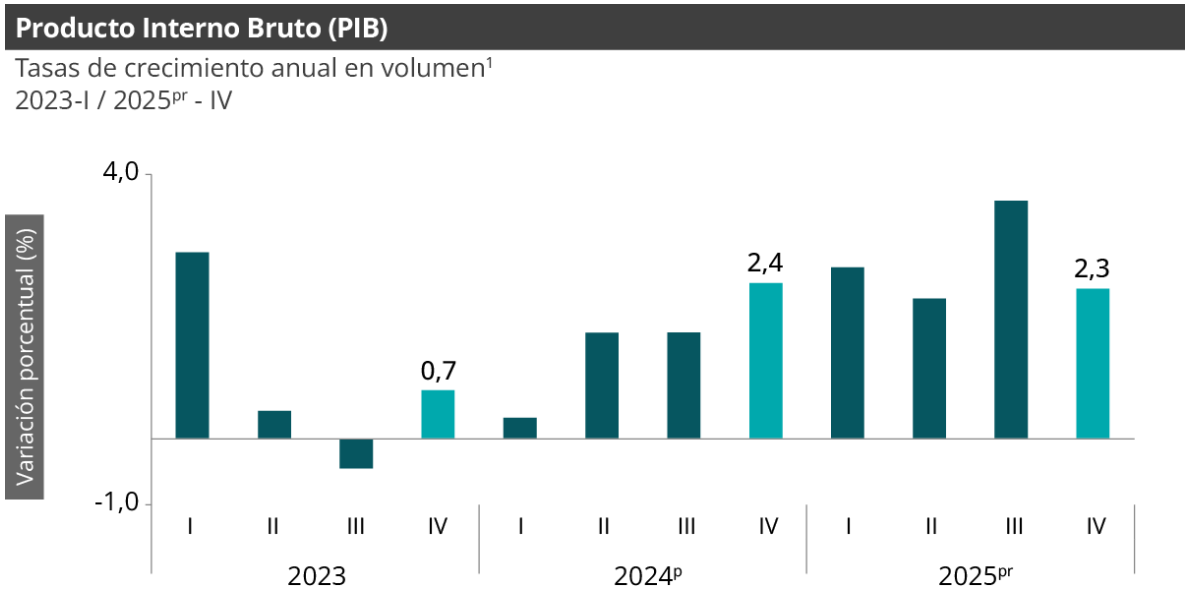
En la siguiente ilustración, se observa el comportamiento del PIB en Colombia; en particular, se presentan las variaciones trimestrales a precios corrientes con

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/residuos-solidos
[6] https://www.minambiente.gov.co/economia-circular/
[7] https://www.dnp.gov.co

año de referencia 2015 según la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)[8].

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p

PIB- Tasa de crecimiento anual en volumen



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

[8] Producto Interno Bruto – DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En un entorno de crecimiento moderado, la estabilidad macroeconómica contribuye a facilitar alianzas público-privadas e institucionales, ya que permite proyectar continuidad en la prestación de servicios complementarios como la gestión de residuos, aunque bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera.

Asimismo, en contextos de desaceleración económica, las políticas ambientales asociadas a la economía circular, el aprovechamiento de residuos y la formalización de recicladores/as adquieren mayor valor público, al representar mecanismos que combinan sostenibilidad ambiental, inclusión social y eficiencia económica. En este marco, el acuerdo de corresponsabilidad se consolida como una herramienta más eficiente que un contrato tradicional con costo directo.

1.4.8 Índice de Precios al Consumidor.

La inflación puede medirse desde distintas etapas de la economía. Para el gasto de los hogares se utiliza el Índice de Precios al Consumidor (IPC), mientras que para los precios en la primera transacción de bienes nacionales e importados se emplea el Índice de Precios del Productor (IPP). IPP es un indicador que muestra la variación promedio de los precios de una "canasta" de bienes representativa de lo que se produce en el país y de lo que se importa, medidos en la primera etapa de comercialización (cuando los productos ingresan a los canales de venta.

Por otro lado, el IPC mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto representativo de bienes y servicios que adquieren los hogares para su consumo. Cada mes, el DANE registra el precio de los 443

artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios.

La diferencia radica en que, mientras el IPC sigue la "canasta" de consumo final de los hogares (12 divisiones, que incluyen bienes y servicios como alimentos, arriendo, educación, transporte o energía), el IPP incorpora lo que venden los productores o ingresan los bienes importados al canal de venta, por lo que su cobertura se concentra en bienes y no en servicios de consumo final.

IPC – Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo al DANE, en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78% y la variación anual 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (0,78%) alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En el análisis del sector de un proceso de acuerdo de corresponsabilidad, aun cuando el acuerdo sea a cero pesos, es pertinente considerar el IPC como variable económica, ya que permite identificar el impacto de la inflación sobre los recursos no monetarios comprometidos, como tiempo, insumos o capacidad operativa, y evaluar la sostenibilidad y viabilidad del cumplimiento de las responsabilidades asumidas ante posibles incrementos en los costos indirectos.

1.4.9 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Mediante el Decreto 1469 del 209 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional estableció el Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026 en

$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 % respecto al valor fijado para la vigencia anterior. A este valor se adiciona el auxilio de transporte, fijado en $249.095, conforme a la normativa expedida por el Ministerio del Trabajo y publicada en la Presidencia de la República (Presidencia de la República, 2025).

Aunque el presente Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla erogaciones económicas directas por parte de la entidad contratante, el valor del SMLV resulta útil e importante para analizar el entorno del mercado, los costos operativos del aliado y la dinámica económica del subsector. A continuación, algunos puntos clave de su impacto:

- Referente para costos laborales del aliado: Los prestadores del servicio —organizaciones de recicladores, cooperativas, operadores de aprovechamiento—, al tener personal (que recolecta, separa o transporta residuos), necesariamente estructuran sus costos en función del SMLV. Si el salario mínimo aumenta, los costos de operación de estos actores también se incrementan. Conocer el SMLV vigente permite dimensionar la capacidad financiera de los aliados y su sostenibilidad operativa.
- Determinación de la formalidad laboral: Si el aliado pretende cumplir con estándares de formalidad, seguridad social, prestaciones y condiciones dignas de trabajo, su estructura de costos debe respetar el SMLV como piso legal. Esto asegura que la prestación del servicio se realice bajo condiciones laborales adecuadas, lo que tiene impacto en la viabilidad ética, jurídica y operativa del acuerdo.
- Indicador de presión inflacionaria y costos indirectos: A medida que el SMLV se ajusta (para preservar poder adquisitivo frente a inflación), suben también los costos generales asociados: transporte, insumos, mantenimiento, logística. Esto afecta especialmente a los servicios de recolección y transporte de residuos, cuya operación depende de mano de obra, combustible, vehículos, insumos reutilizables —y todos estos pueden encarecerse. Evaluar el SMLV ayuda a anticipar estas variaciones de costo.
- Marco de referencia para valorar el "beneficio social" del acuerdo: En un Acuerdo de Corresponsabilidad sin pago, el mérito del servicio se sustenta en el valor social —aprovechamiento de residuos, economía circular, inclusión de recicladores, sostenibilidad ambiental—. Conocer el estándar salarial permite dimensionar cuánto valor social se está movilizando: por ejemplo, si los recicladores se organizan bajo estándares mínimos decentes, esto incrementa la legitimidad del acuerdo como mecanismo de corresponsabilidad responsable.
- Transparencia y planeación institucional: Aunque no haya pagos directos, la entidad debe asegurar que el aliado cuente con condiciones dignas y sostenibles.

Tener en cuenta el SMLV permite una planeación más realista sobre la capacidad del aliado para asumir compromisos, y sobre los riesgos de deterioro del servicio por dificultades operativas.

Tabla 4. Histórico SMMLV en Colombia desde 2015

AÑO	SMMLV	Aumento Porcentual
2026	1.750.905	23%
2025	1.423.500	9,50%
2024	1.300.000	12,07%
2023	1.160.000	16,00%
2022	1.000.000	10,07%
2021	908.526	3,50%
2020	877.803	6,00%
2019	828.116	6,00%
2018	781.242	5,90%
2017	737.717	7,00%
2016	689.455	7,00%
2015	644.350	4,60%

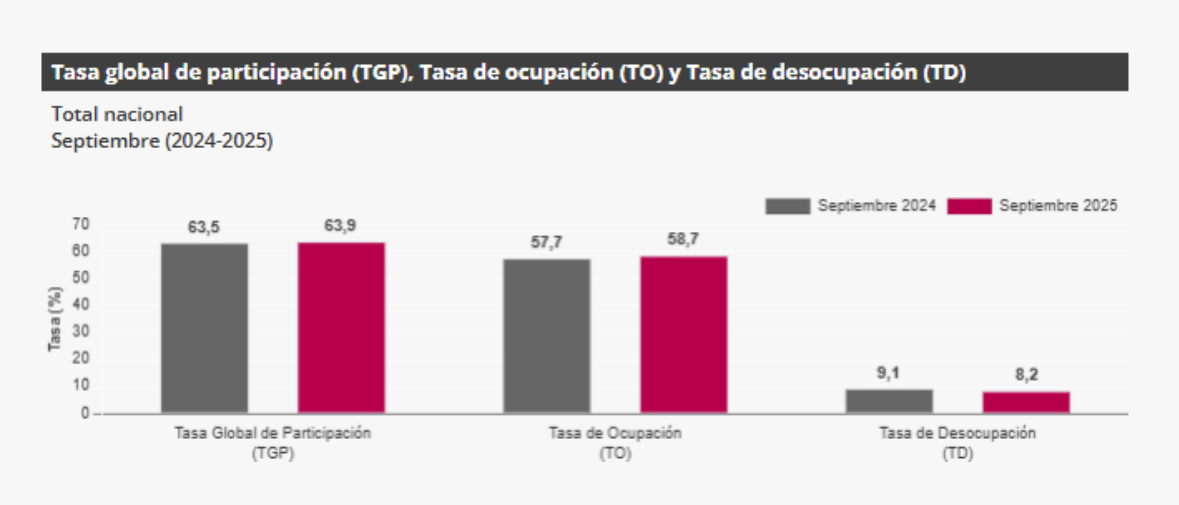
Fuente: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi)

El conocimiento y la consideración del SMLV vigente resulta esencial incluso en un esquema "a costo cero", porque permite hacer un análisis realista del mercado de servicios de residuos —costos operativos de los aliados, su formalidad, su capacidad de respuesta— y dimensionar los riesgos y la sostenibilidad del acuerdo. Aunque CCE no desembolse recursos, el éxito del Acuerdo depende de que el aliado cuente con una estructura viable que respete estándares laborales mínimos. Por ello, el SMLV funciona como una referencia técnica y ética clave en la planeación, valoración y viabilidad del Acuerdo de Corresponsabilidad.

1.4.10 Empleo y desempleo – DANE.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE[9], el comportamiento del mercado laboral continúa mostrando señales de recuperación, con una tasa nacional de desocupación de 10,9 % para enero de 2026. En ese mismo mes, la tasa de ocupación se ubicó en 56,7 %, evidenciando un incremento en la participación laboral.

TGP-TO-TD



FUENTE: DANE, 2025[10]

Estos indicadores resultan relevantes para el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, cuyo objeto comprende la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables, puesto que se trata de actividades intensivas en mano de obra operativa y tradicionalmente asociadas a organizaciones de recicladores de oficio, un segmento laboral caracterizado por altos niveles de informalidad y limitada estabilidad económica. En este contexto, la disponibilidad de personal, las condiciones del mercado laboral y la persistencia de la informalidad constituyen factores que pueden influir en la capacidad operativa del aliado y en la continuidad del servicio.

Si bien el acuerdo no implica erogación económica para la entidad, la inclusión de estos indicadores permite contextualizar las dinámicas laborales del sector y resaltar la importancia de la corresponsabilidad como un mecanismo que contribuye a fortalecer la organización del servicio, promover mayor estabilidad

[9] Mercado Laboral, Empleo y Desempleo -DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[10] D

operativa y favorecer la inclusión social de los actores vinculados al aprovechamiento de residuos.

2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA

2.1. Comportamiento del Gasto Histórico de la ANCP-CCE.

Realizando la búsqueda en la plataforma SECOP II, se evidencia un proceso con objeto similar tal como se muestra a continuación:

Tabla 5. Procesos similares de la entidad.

VIGENCIA	2020
NO DE CONTRATO	CCE-189-AC-2020
OBJETO	CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."
MODALIDAD	Contratación régimen especial (con ofertas)
CONTRATISTA	CORPORACION CENTRO HISTORICO - CENHIS
VALOR DEL CONTRATO	$0 COP
DURACION	2 AÑOS
URL SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1414280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP II. Elaboración propia.

Esto permite identificar que la agencia ya ha ejecutado acuerdo de corresponsabilidad para procesos con objeto de contratación bajo la misma modalidad a cero pesos.

2.2. Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas.

Al realizar la búsqueda de la contratación realizada por otras entidades públicas con objeto de contratación similar se puede determinar lo siguiente:

Tabla 6. Procesos similares de otras entidades.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**	**FECHA** 2026 (AAAA) 06 (MM) 12 (DD)

Vigencia	Entidad	Número del contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Valor del Contrato	Duración del contrato	URL Proceso
2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	CE-42-2025	Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recicladores de Oficio para la entrega, separación, clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las sedes administrativas y despachos adscritos al Distrito Judicial de Manizales.	Contratación régimen especial (con ofertas)	Asociación REDCICLO	0 COP	1 AÑO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8662162&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de B/quilla	CO1.PCCNTR.7815735	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para prestar los servicios para la gestión integral para la clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes administrativas y despachos judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	Contratación régimen especial (con ofertas)	LUIS ALFREDO AMADO MOLINARES	0 COP	21 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7969203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	VEEDURÍA DISTRITAL	VEED-AC-001-2024	F24-05-021 - Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes de la Veeduría Distrital, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final	Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	0 COP	2 AÑOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7173987&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**	**FECHA** 2026 (AAAA) 06 (MM) 12 (DD)

Vigencia	Entidad	Número del contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Valor del Contrato	Duración del contrato	URL Proceso
2023	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	AC-54-2023	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad para la entrega, separación, clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las sedes administrativas y despachos adscritos al Distrito Judicial de Manizales	Contratación régimen especial (con ofertas)	Asociación REDCICLO	0 COP	1 AÑO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5258371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	IDEP	121 DE 2022	Acuerdo de corresponsabilidad para la separación, clasificación, recolección, transporte, y disposición final aprovechable de los residuos sólidos de carácter no peligrosos generados en la sede en donde funciona el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPORACION CENTRO HISTORICO - CENHIS	0 COP	2 AÑOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3288307&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Datos abiertos - SECOP II. Consultado el 25 de noviembre DE 2025

La demanda asociada a la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se encuentra determinada por los volúmenes de residuos que produce la Entidad en el ejercicio de sus funciones administrativas. Dado el carácter institucional y operativo de la ANCP-CCE, la generación de residuos aprovechables está compuesta principalmente por papel, cartón, plástico, metales y otros materiales derivados de actividades de oficina, cuyo manejo debe alinearse con los principios de gestión ambiental responsable y con las obligaciones derivadas de la normatividad vigente.

Si bien el Acuerdo de Corresponsabilidad no implica erogación presupuestal, sí responde a la necesidad real y permanente de la Entidad de garantizar un sistema adecuado y trazable para el manejo de sus residuos aprovechables. En ese sentido, la demanda se configura como una demanda institucional continua, derivada del compromiso de la ANCP-CCE con la economía circular, el cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019 (Código de Colores) y las metas de separación en la fuente establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

En este contexto, el volumen de residuos generados por la Entidad, aunque no es de gran magnitud comparado con sectores productivos o comerciales, sí es estable, predecible y suficiente para requerir la articulación con un prestador de servicios de aprovechamiento. Además, en la medida en que la ANCP-CCE mantiene actividades regulares de operación administrativa, la demanda del servicio no presenta variaciones significativas ni estacionalidades marcadas, lo que permite la planificación adecuada por parte del correspondiente gestor de residuos.

Adicionalmente, la demanda del servicio responde no solo a la necesidad operativa, sino también a la obligación normativa de fortalecer la gestión diferenciada de residuos y de contribuir al cumplimiento de metas nacionales de aprovechamiento. En consecuencia, este Acuerdo facilita que la ANCP-CCE mantenga una participación en los sistemas de aprovechamiento, apoye la labor de los recicladores de oficio y aporte a la consolidación del enfoque de sostenibilidad institucional promovido por la Administración Pública.

2.3. Visualizador análisis de demanda

Al realizar la búsqueda de la contratación realizada por otras entidades públicas relacionadas a los códigos UNSPSC del presente contrato a nivel de clase, durante las últimas vigencias se obtuvieron los siguientes resultados:

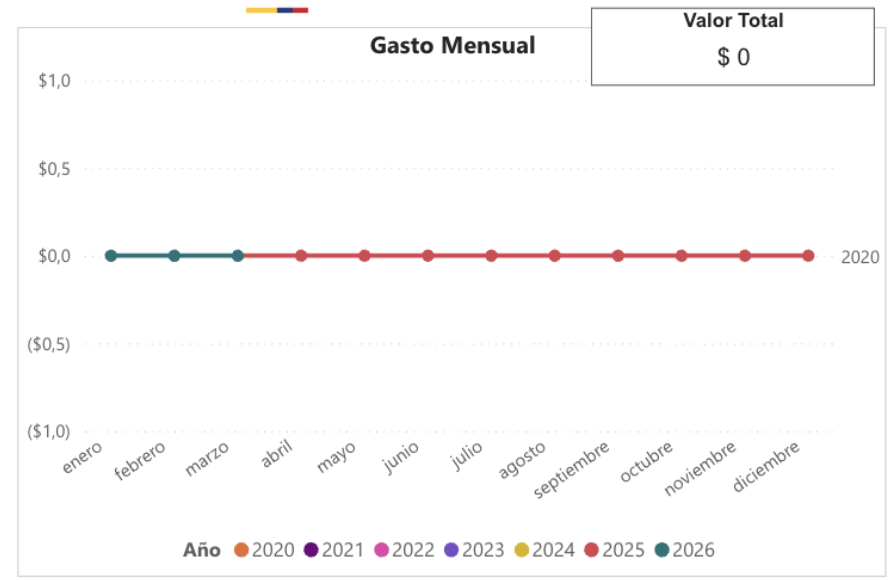
Tabla 7. Codificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase
76000000 - Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000 - Eliminación y tratamiento de desechos	76121600 - Disposición de desechos no peligrosos
76000000 - Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000 - Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 - Servicios de reciclables

Fuente: Elaboración propia.

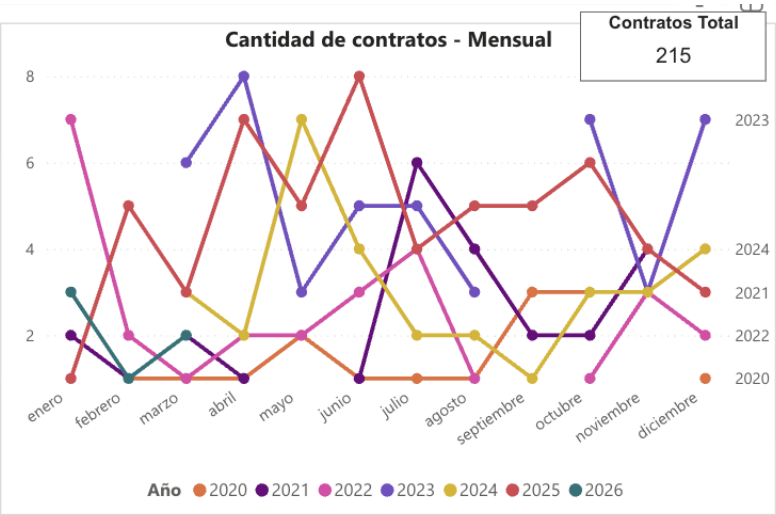
Desde el 2020, se han efectuado 215 acuerdos de corresponsabilidad a $0, relacionados con los códigos UNSPSC del presente proceso.

Gasto mensual. Visualizador análisis demanda. 2020-2026



Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

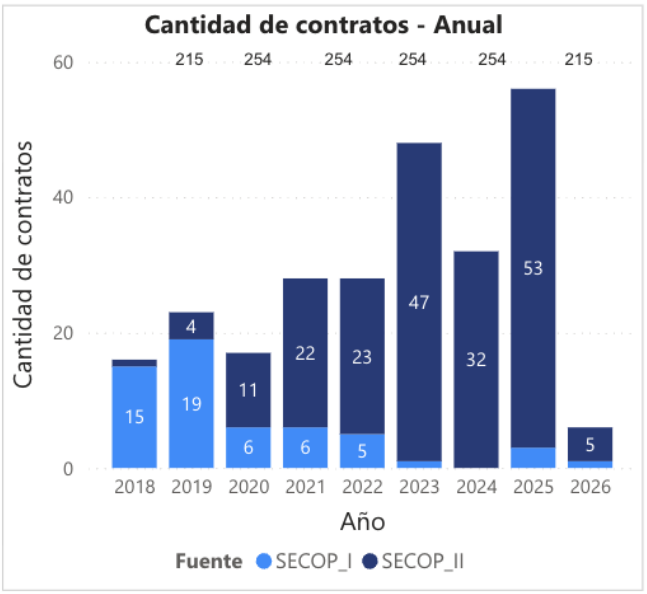
Cantidad de contratos mensual. Visualizador análisis demanda. 2020-2026



Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

En cuanto a la cantidad de contratos anuales, se puede determinar que el año 2025 fue el año con mayor número de contratos ejecutados con los códigos relacionados al proceso; con 53 contratos, seguido del año 2023 con 47 contratos.

Cantidad de contratos anual. Visualizador análisis demanda. 2020-2026



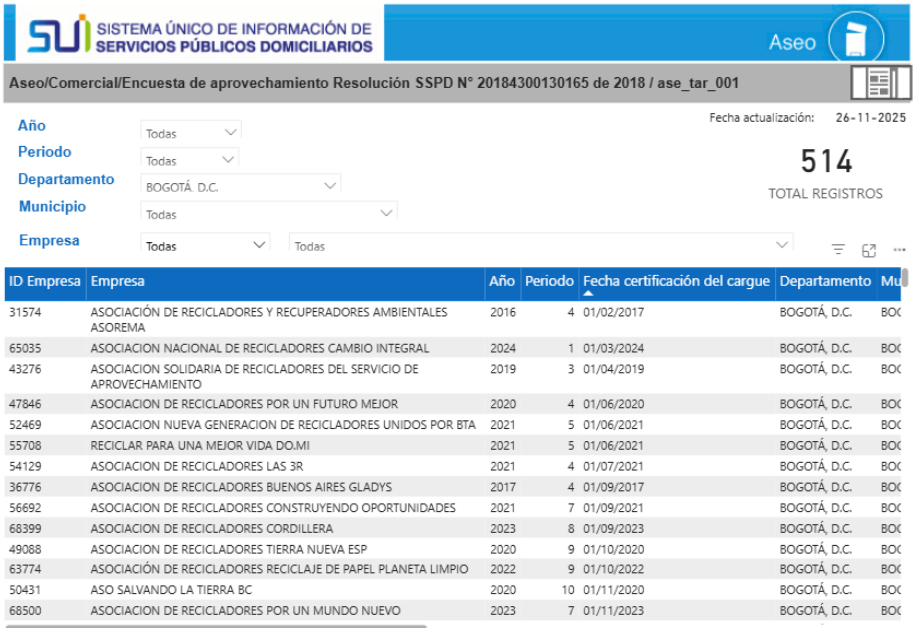
Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA.

En el marco del análisis de la oferta y considerando que el objeto del presente estudio no implica erogación de recursos, la revisión se centra en identificar la disponibilidad institucional de actores competentes, más que en mercados económicos tradicionales. En este sentido, se consultó el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI[11], el cual consolida el registro oficial de las empresas prestadoras de servicios públicos en el país. Para la ciudad de Bogotá, el SUI reporta 514 empresas registradas, lo que evidencia un ecosistema institucional amplio, diverso y con capacidad técnica para suministrar información, apoyar procesos regulatorios o participar en esquemas de cooperación interadministrativa relacionados con el objeto del estudio.

Este volumen de actores confirma que la oferta se compone de un conjunto sólido de entidades públicas y privadas con presencia formal en el sector, respaldadas por competencias legales y experiencia operativa verificable. Así, aunque no existe un mercado transaccional para este objeto, sí se configura una oferta institucional robusta, capaz de aportar los insumos no monetarios requeridos mediante mecanismos de colaboración, intercambio de información o articulación sectorial.

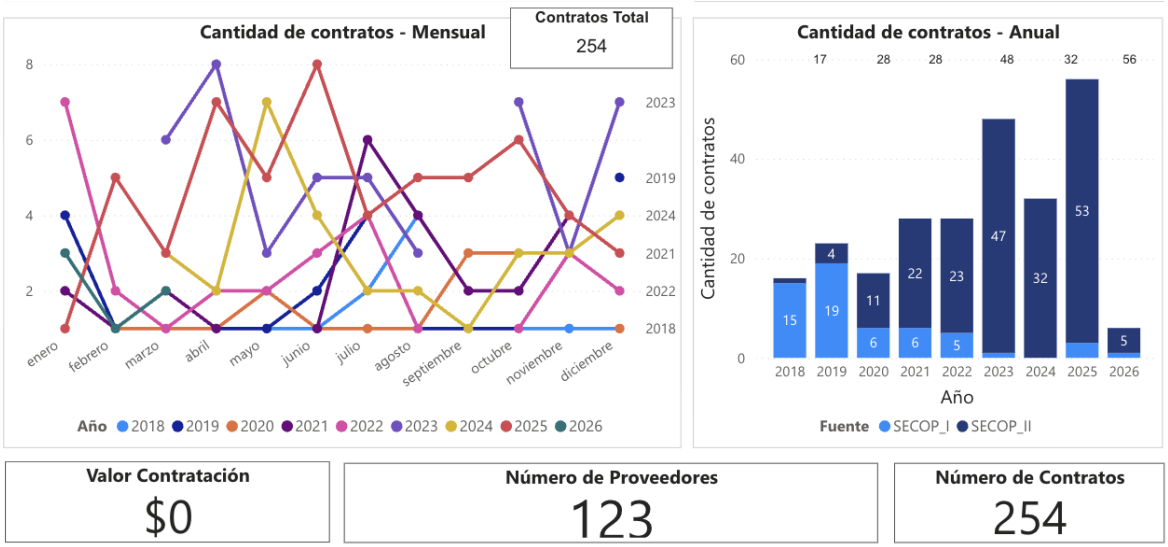
[11] https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/bae6a4a6-717b-4191-8b0f-76f77432fd3a



ID Empresa	Empresa	Año	Periodo	Fecha certificación del cargue	Departamento	Mu
31574	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA	2016	4	01/02/2017	BOGOTÁ, D.C.	BO(
65035	ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES CAMBIO INTEGRAL	2024	1	01/03/2024	BOGOTÁ, D.C.	BO(
43276	ASOCIACION SOLIDARIA DE RECICLADORES DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO	2019	3	01/04/2019	BOGOTÁ, D.C.	BO(
47846	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UN FUTURO MEJOR	2020	4	01/06/2020	BOGOTÁ, D.C.	BO(
52469	ASOCIACION NUEVA GENERACION DE RECICLADORES UNIDOS POR BTA	2021	5	01/06/2021	BOGOTÁ, D.C.	BO(
55708	RECICLAR PARA UNA MEJOR VIDA DO.MI	2021	5	01/06/2021	BOGOTÁ, D.C.	BO(
54129	ASOCIACION DE RECICLADORES LAS 3R	2021	4	01/07/2021	BOGOTÁ, D.C.	BO(
36776	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	2017	4	01/09/2017	BOGOTÁ, D.C.	BO(
56692	ASOCIACION DE RECICLADORES CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES	2021	7	01/09/2021	BOGOTÁ, D.C.	BO(
68399	ASOCIACION DE RECICLADORES CORDILLERA	2023	8	01/09/2023	BOGOTÁ, D.C.	BO(
49088	ASOCIACION DE RECICLADORES TIERRA NUEVA ESP	2020	9	01/10/2020	BOGOTÁ, D.C.	BO(
63774	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLAJE DE PAPEL PLANETA LIMPIO	2022	9	01/10/2022	BOGOTÁ, D.C.	BO(
50431	ASO SALVANDO LA TIERRA BC	2020	10	01/11/2020	BOGOTÁ, D.C.	BO(
68500	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UN MUNDO NUEVO	2023	7	01/11/2023	BOGOTÁ, D.C.	BO(

Ahora bien, una vez revisado el visualizador de análisis de oferta para evaluar la contratación de acuerdo a los códigos del presente proceso, se puede evidenciar que 123 proveedores han ejecutado un total de 254 contratos por a $0.

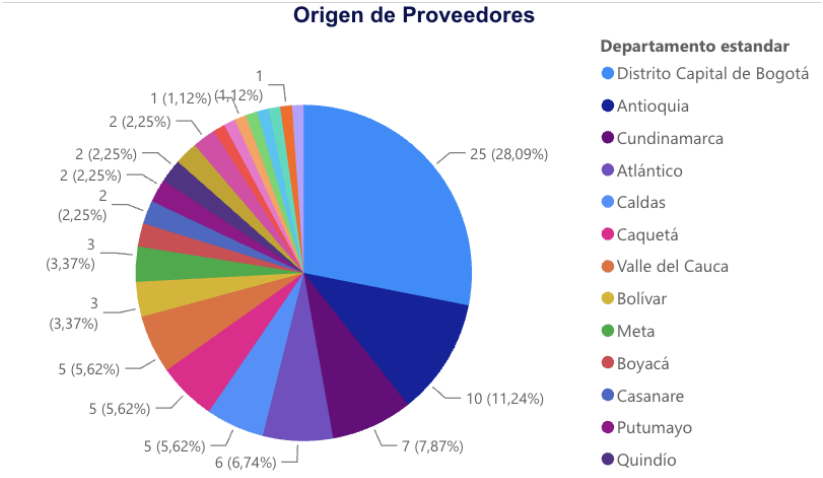
Cantidad de contratos mensual. Visualizador análisis oferta. 2020-2026



Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

De igual manera se puede determinar que de acuerdo al origen del proveedor el 28,09% (25) se encuentra concentrado en Bogotá DC, seguido de Antioquia con 11,24% (10) y en tercer lugar, Huila con 7,87% (7).

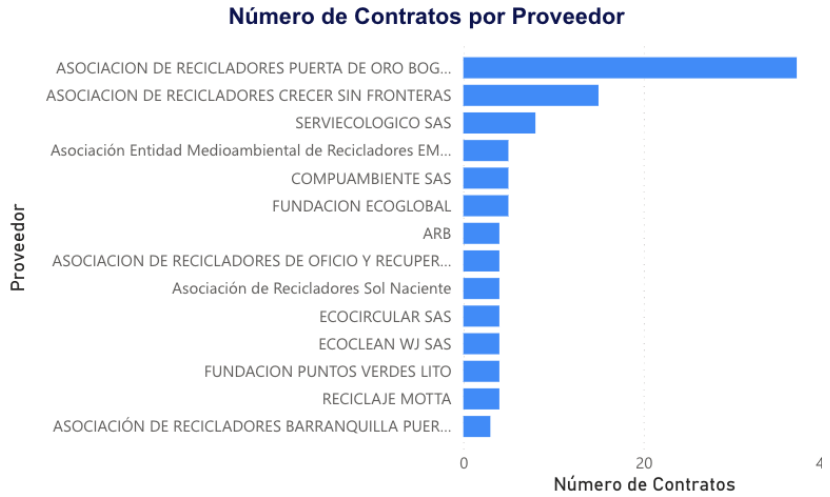
Origen de proveedores. Visualizador análisis demanda. 2020-2026



Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

De acuerdo al número de contrato ejecutados por proveedor se puede evidenciar que la **Asociación de recicladores Puerta de Oro de Bogotá** ha celebrado 36 acuerdos, seguido de la empresa **Asociación de recicladores crecer sin fronteras** con 14, y en tercer lugar **Serviecologico SAS** con 6 contratos.

Número de contratos por proveedor. Visualizador análisis oferta. 2020-2026



Fuente: Visualizador análisis de demanda y oferta. CCE. Obtenido el 19/05/2026

4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO-

4.1. Determinación del Presupuesto.

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación económica o presupuestal alguna para ninguna de las partes.

4.2. Valor estimado del proceso.

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación económica o presupuestal alguna para ninguna de las partes.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal

No es requerido

4.4. Indicadores Financieros de Gestión

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017:

> "Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las Entidades Estatales".

Así mismo, el Artículo 10 del mismo decreto establece:

> "Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

En virtud de lo anterior, la Entidad verificará que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuente con una organización consolidada, con adecuada distribución de responsabilidades, órganos de gobierno corporativo y procesos claramente definidos, los cuales contribuyan no solo a la correcta ejecución del objeto del proceso, sino también al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Por otra parte, la Resolución UAESP 146 del 2 de febrero de 2018, en su artículo tercero, modificó el artículo sexto de la Resolución 061 de 2013, el cual quedó así:

> *"Artículo Sexto – Definición de Organizaciones de Recicladores: Son organizaciones de recicladores de oficio, las constituidas en cualquiera de las figuras permitidas por la normatividad vigente, que incluya dentro de las figuras permitidas por la normatividad vigente, que incluya dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, que estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio que tengan domicilio en Bogotá"*.

De igual forma, la Resolución 061 de 2013, define a las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, como aquellas entidades sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social está relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados, reconocidas mediante acto administrativo por la UAESP.

A continuación, se relacionan las 116 Organizaciones de Recicladores Habilitadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la información obtenida de la página web de la UAESP – Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, así:

Tabla 8. Lista de Organizaciones de recicladores

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
1	Asociación de Recuperadores Punto Ecológico M Y M Universal Construyendo Comunidad	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
2	Asociación de Recicladores de Engativá Zona 10 – AREZ 10	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
3	Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales Milenium 3000	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
4	Asociación de Recicladores de Rafael Uribe Uribe Formando Comunidad	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
5	Asociación Colombiana de Recicladores GAIAREC	Res. 068 de 2014	Res. 309 de 2020
6	Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
7	Asociación de Recicladores de Puente Aranda – ARPA	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
8	Asociación Eco Alianza Estratégica de Recicladores - ECOALIANZA	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
9	Asociación de Recicladores El Triunfo Oro Bogotá – ASORETRIUNFO	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
10	Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
11	Asociación de Recicladores Ambientales – ASOREMEC ESP	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
12	Asociación de Recicladores en Crecimiento - RECICRECER	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
13	Asociación de Recuperadores Ambientales Aseo ECOACTIVA – ASEO ECOACTIVA	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
14	Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales Asorema	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
15	Asociación de Recuperadores Ambientales Unidos de Kennedy	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
16	Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores – EMRS-ESP	Res. 068 de 2014	Res. 591 de 2019
17	Asociación Reciclemos Diferente Empresa de Servicios Públicos E.S.P. – ASOREDI E.S.P.	Res. 097 de 2014	Res. 451 de 2020
18	Asociación de Recuperadores Ambientales - ASOREAMB	Res. 097 de 2014	Res. 442 de 2020
19	Recikoping Asociación de Recicladores - RECIKOLPING	Res. 097 de 2014	Res. 591 de 2019
20	Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi Localidad 16 de Puente Aranda – ARPLT ESP	Res. 097 de 2014	Res. 591 de 2019
21	Asociación de Coroteros y Recicladores – ASOCORE	Res. 097 de 2014	Res. 591 de 2019
22	Asociación de Aseo de Recicladores y Carreteros Reciclemos Todos – ASEO RECICLEMOS TODO ESP	Res. 097 de 2014	Res. 440 de 2020
23	Asociación Ecológica de Recicladores ESP	Res. 097 de 2014	Res. 441 de 2020

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
24	Asociación ORA Bogotá Recicla ESP – ORA BOGOTA RECICLA ESP	Res. 097 de 2014	Res. 443 de 2019
25	Asociación de Recicladores Recuperadores Ambientales Un Paso al Futuro – ARUPAF	Res. 097 de 2014	Res. 591 de 2019
26	Asociación Gremial de Recicladores Reciclando por Siempre ESP – ASOREXSI E.S.P.	Res. 097 de 2014	Res. 591 de 2019
27	Asociación de Recicladoras Julio Flores y 12 de Octubre	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
28	Corporación Centro Histórico – CENHIS	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
29	Asociación de Recicladores de Oficio New World	Res. 185 de 2014	Res. 625 de 2020
30	Asociación de Recuperadores Ambientales Sin Diferencia - ARASID	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
31	Asociación de Recicladores de Usme – Araus – COOPARAUS	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
32	Asociación de Carreteros Recicladores de Bogotá ACB	Res. 185 de 2014	Res. 627 de 2020
33	Asociación de Recicladores Reciclar Es Vida – ASEO VIDA ESP	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
34	Asociación Integral de Trabajadores Informales de Bogotá	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
35	Asociación de Recicladores Ambientales – ARAMB	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
36	Asociación de Mujeres El Reciclaje Una Opción Digna – ASODIG	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
38	Asociación de Recicladores de Chapinero – ASOCHAPINERO	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
39	Asociación de Recicladores Semilleros del Futuro para un Ambiente Mejor	Res. 185 de 2014	Res. 591 de 2019
40	Asociación de Recicladores Activos de Usaquén USP	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
41	Cooperativa de Recuperadores Asociados de Teusaquillo – COPRAT ESP	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
42	Asociación Empresarios del Futuro - ASOEF	Res. 082 de 2015	Res. 441 de 2020

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
43	Asociación de Recicladores Crecer sin Fronteras – ARCRECIFRONT	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
44	Asociación de Recicladores de Oficio RC Asociación – RECICLOSOCIAL	Res. 082 de 2015	Res. 341 de 2020
45	Asociación de Recicladores Por una Bogotá Mejor y más Limpia ESP – ARBO.ESP	Res. 082 de 2015	Res. 623 de 2020
46	Asociación de Recicladores de Puente Aranda La Colombianita – ASOCOLOMBIANITA	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
47	Asociación Nacional de Recicladores Transformadores – ANRT	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
48	Asociación de Recicladores y Bodegueros Unidos por La Igualdad en Colombia – ARBUIC	Res. 082 de 2015	Res. 624 de 2020
49	Cooperativa Multiactiva de Recicladores Fontibón por Colombia – RAFCOL	Res. 082 de 2015	Res. 591 de 2019
50	Promotores del Porvenir Ecológico de Engativá – ARPE	Res. 340 de 2015	Res. 425 de 2020
51	Asociación de Recicladores de Oficio Unidos por Usme – ASOBEUM	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
52	Asociación Eco Residuos	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
53	Asociación Grupo Empresarial de Recicladores de la Zona Octava – GER8	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
54	Asociación de Recicladores Ecoplaneta El Amparo ESP	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
55	Asociación de Recicladores Revivir – ASOREVIVIR	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
56	Precoperativa Multiactiva Conciencia Ecológica PRMCEG No Al Calentamiento Global – PRMCEG	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
57	Asociación Ecofuturo ROA	Res. 340 de 2015	Res. 591 de 2019
58	Asociación de Recicladores de Oficio Lazos Unidos Mediante Esperanzas Nuevas – LUMEN	Res. 548 de 2015	Res. 452 de 2020

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
59	Asociación Básica de Reciclaje Sineambore	Res. 548 de 2015	Res. 453 de 2020
60	Asociación de Recicladores y Prestadores de Servicio Ambiental Alquería – APREAM	Res. 548 de 2015	Res. 450 de 2020
61	Asociación de Recicladores Nueva Generación de Bosa – ARNUGEBO	Res. 548 de 2015	Res. 420 de 2020
62	Asociación de Recicladores Modelo de Vida Zona Décima – AMODEVI		Res. 591 de 2019
64	Asociación de Recuperadores Ambientales Colombia Viva 7 ESP – ASORECICLA 7 E.S.P.		Res. 591 de 2019
65	Asociación Defensora de Recicladores y El Medio Ambiente – ADRYMA		Res. 591 de 2019
66	Asociación de Recicladores Buenos Aires Gladys		Res. 591 de 2019
67	Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB ESP		Res. 591 de 2019
68	Asociación de Recicladores Juntos por la Sostenibilidad Ambiental – ARSA		Res. 591 de 2019
69	Asociación de Recicladores Ambientales JAG		Res. 591 de 2019
70	Asociación de Recicladores por Colombia – ARPC		Res. 591 de 2019
71	Corporación de Recicladores Puente Aranda – CORPOARANDA		Res. 591 de 2019
72	Asociación Recicladores Camilo Torres		Res. 591 de 2019
73	Asociación Mundial Amigos del Reciclaje ESP – ASOMUNAR ESP		Res. 591 de 2019
74	Asociación de Recuperadores Ambientales de Colombia 7 – ASOAMBIENTAL7		Res. 591 de 2019
75	Asociación de Recicladores y Procesadores ESP – REPROCESANDO ESP		Res. 591 de 2019

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
76	Asociación Recuperando Materiales Reciclables de Kennedy		Res. 591 de 2019
77	Mujeres por un Ambiente Mejor		Res. 591 de 2019
78	Asociación de Recicladores de María Paz – ASOMARIPAZ		Res. 591 de 2019
79	Asociación Ora Ambiental Activa de Recicladores de Bogotá – ASOACTIVA		Res. 591 de 2019
80	Asociación de Líderes del Reciclaje en Separación Transporte con Estación de Clasificación y Aprovechamiento – SUPER-ECA		Res. 591 de 2019
81	Asociación Colectivo Loma Verde – COLECTIVO LOMA VERDE		Res. 591 de 2019
82	Red de Organizaciones de Recicladores Ambientales – DAME TU MANO		Res. 591 de 2019
83	Asociación Mundial del Reciclador por El Planeta – AMURE.PLANETA		Res. 591 de 2019
84	Asociación Colombiana de Recuperadores Unidos por Bogotá – ACRUB		Res. 591 de 2019
85	Asociación de Recuperadores Ambientales Mundo Verde		Res. 591 de 2019
86	Precooperativa de Recicladores Naturaleza Viva UPZ 89 – PRERENAVI UPZ 89		Res. 591 de 2019
87	Asociación de Recicladores de Oficio Nueva Visión – ANRU		Res. 591 de 2019
88	Asociación Recuperadores Ambientalistas Colombianos – ARRECOL		Res. 591 de 2019
89	Asociación de Recicladores de Oficio para el Trabajo Asociativo El Triunfo – AROTRIUNFO		Res. 591 de 2019
90	ASOPORVENIR		Res. 591 de 2019

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
91	Asociación de Recicladores Fuertes en la RTA		Res. 591 de 2019
92	Asociación Grupal de Recicladores Unidos por Colombia ESP – AGRUCOL ESP		Res. 342 de 2020
93	Asociación Gremial de Recicladores Estrella ESP – AGR ESTRELLA ESP		Res. 418 de 2020
94	Asociación de Recicladores de Oficio Amigos de la Tierra - ARODAT		Res. 422 de 2020
95	Asociación Soluciones Ambientales Positivas ESP		Res. 421 de 2020
96	Soluciones Ambientales Marín – ECOSAIM ESP		Res. 433 de 2020
97	Asociación de Recicladores Colombia Limpia – ARECICOL		Res. 425 de 2020
98	Asociación de Recicladores Globo Ambiental		Res. 434 de 2020
99	Asociación León Verde ESP – LEON VERDE ESP		Res. 435 de 2020
100	Empresa Asociativa de Familias Recicladoras – MUZKBYS		Res. 437 de 2020
101	Asociación Nacional de Recuperadores Reciclando para El Futuro ESP - RECFUTURO ESP		Res. 438 de 2020
102	Asociación de Recuperadores Ambientales de Cundinamarca		Res. 439 de 2020
103	Asociación Colombiana de Recicladores y Vendedores – ACORVE		Res. 426 de 2020
104	Asociación de Recicladores Bogotá V – ARBOLV		Res. 427 de 2020
105	Asociación de Recicladores Ambientales de Oficio Area Verde – ASOARVE		Res. 428 de 2020
106	Asociación Empresarial de Familias Recuperadoras Ambientales Colombianas ESP – ASOFRAIN		Res. 429 de 2020

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RESOLUCION DE HABILITACION	RESOLUCION DE PERMANENCIA Y/O INCLUSIÓN
107	Asociación de Recicladores Los Goleros		Res. 436 de 2020
108	Asociación Nacional de Recuperadores Ambientales ESP – ASONDRA ESP		Res. 430 de 2020
109	Asociación de Recicladores Ambientales del Sur de Bogotá – ASORAS		Res. 431 de 2020
110	Corporación de Recicladores y Carboneros de Bosa – CORPOCARRECOL		Res. 432 de 2020
111	Asociación de Recicladores Centro de Bogotá – ASORECENBOG		Res. 424 de 2020
112	Asociación de Recicladores Ambientales Humedal de La Vaca - AREHUVA		Res. 620 de 2020
113	Asoecología Verde		Res. 621 de 2020
114	Asociación de Recicladores de Oficio ARO Ambientales – ARO A		Res. 617 de 2020
115	Asociación de Recicladores Reciclaje VR – RECICLAJE VR		Res. 618 de 2020
116	Asociación de Recicladores por Una Ciudad Limpia – RECIL		Res. 619 de 2020

Fuente: UAESP – Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR

Para tal efecto, la ESAL deberá acreditar los indicadores financieros que se describen a continuación, los cuales serán verificados con base en la información contenida en los **estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.**

Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, cuando aplique.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar la siguiente documentación:

1. Estados financieros: Firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo, o por el Auditor Independiente, junto con las notas a los estados financieros.

2. El Contador Público y el Revisor Fiscal o Auditor Independiente deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Registro Único Tributario (RUT): Con el fin de verificar que la ESAL se encuentra inscrita en el régimen tributario especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

4. Formato De Los Indicadores Formato No. 9 Indicadores Entidades Sin Ánimo De Lucro.

5. El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el Contador Público o por el Revisor Fiscal o Auditor Independiente, mediante el cual acredite el valor correspondiente a los gastos de implementación de proyecto en el año X.

Los Indicadores de gestión financiera solicitados deberán contener esta información:

1. **Indicador financiero asociado a la eficiencia:**

Hace referencia a la capacidad de realizar las actividades de manera óptima, es decir, obtener los mejores resultados posibles mediante el uso adecuado de los recursos disponibles. Este indicador permite medir la relación entre los recursos utilizados (gastos) y los resultados obtenidos en la administración y ejecución de proyectos.

2. **Indicador financiero asociado a la eficacia:**

Mide la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro para alcanzar los objetivos propuestos, particularmente en lo relacionado con la obtención de contribuciones o recursos provenientes del sector privado.

Estos indicadores buscan medir la capacidad de las entidades para alcanzar sus objetivos mediante un uso eficiente de los recursos disponibles, comparando la

producción real de bienes o servicios frente a los costos incurridos para su obtención.

Para el presente análisis se tomaron en cuenta las empresas que hacen parte del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, de las cuales se seleccionaron diez (10) empresas cuya información financiera reportada en el RUES está actualizada al 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se relaciona la información financiera de cada una de las 10 empresas, obtenida de la plataforma RUES:

Tabla 9. Información financiera Empresas Sin Ánimo de Lucro

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	FECHA		
		2026	06	12
		AAAA	MM	DD

INFORMACION FINANCIERA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A 31-DICIEMBRE-2025 (OBTENIDA DEL RUES)										
INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2025	(1) ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO (2025)	(2) COLOMBIA BIOAMBIENTAL (2025)	(3) ASOCIACION DE RECUPERADORES M&M UNIVERSAL (2025)	(4) ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P. (2025)	(5) ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES E.S.P (2025)	(6) ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES (2025)	(7) CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA (2025)	(8) CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE COLOMBIA (2025)	(9) RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES (2025)	(10) ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP (2025)
Activo Corriente	$2.312.972.607	$2.000.000	$132.908.901	$143.390.630	$2.679.795.249	$148.964.973	$29.259.700	$200.751.254	$144.079.150	$9.213.943
Activo No Corriente	$450.281.688	$ -	$47.186.818	$158.240.990	$270.441.229	$142.484.257	$6.514.030	$ -	$1.258.595.000	$75.990.000
Activo Total	$2.763.254.295	$2.000.000	$180.095.719	$301.631.620	$2.950.236.478	$291.449.230	$35.773.730	$200.751.254	$1.402.674.150	$85.203.943
Pasivo Corriente	$1.316.770.290	$ -	$244.511.150	$282.733.320	$241.460.776	$158.460.370	$13.679.332	$115.365.228	$309.828.941	$39.123.690
Pasivo No Corriente	$1.036.109.562	$ -	$ -	$ -	$163.199.886	$ -	$ -	$ -	$ -	$37.211.068
Pasivo Total	$2.352.879.852	$ -	$244.511.150	$282.733.320	$404.660.662	$158.460.370	$13.679.332	$115.365.228	$309.828.941	$76.334.758
Patrimonio Neto	$410.374.443	$2.000.000	-$64.415.431	$18.898.300	$2.545.575.816	$132.988.860	$22.094.398	$85.386.026	$1.092.845.209	$8.869.185
Pasivo más Patrimonio	$2.763.254.295	$2.000.000	$180.095.719	$301.631.620	$2.950.236.478	$291.449.230	$35.773.730	$200.751.254	$1.402.674.150	$85.203.943
Balance Social	$-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$200.751.254	$ -	$ -
Ingresos Actividad Ordinaria	$7.427.320.161	$580.191.075	$811.927.863	$2.921.329.760	$9.224.333.030	$1.794.389.780	$1.342.998.000	$762.776.086	$4.061.304.877	$1.364.489.980

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	FECHA		
		2026	06	12
		AAAA	MM	DD

INFORMACION FINANCIERA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A 31-DICIEMBRE-2025 (OBTENIDA DEL RUES)										
INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2025	(1) ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO (2025)	(2) COLOMBIA BIOAMBIENTAL (2025)	(3) ASOCIACION DE RECUPERADORES M&M UNIVERSAL (2025)	(4) ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P. (2025)	(5) ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES E.S.P (2025)	(6) ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES (2025)	(7) CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA (2025)	(8) CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE COLOMBIA (2025)	(9) RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES (2025)	(10) ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP (2025)
Otros Ingresos	$139.818	$ -	$477.192.793	$ -	$30.042.431	$277.338.595	$ -	$ -	$1.083.008.454	$ -
Costo de Ventas	$5.468.529.943	$445.836.000	$658.905.275	$1.860.285.600	$5.075.858.763	$1.215.511.824	$875.000.000	$670.754.406	$3.574.035.530	$1.214.396.082
Gastos Operacionales	$1.794.782.111	$125.544.852	$648.339.029	$1.013.123.095	$3.928.548.025	$791.510.915	$324.658.000	$74.676.156	$1.424.863.608	$136.448.998
Otros Gastos	$50.131.995	$260.423	$8.522.730	$30.522.765	$110.238.513	$26.697.946	$122.000.000	$731.986	$19.045.399	$ -
Gatos de impuestos	$121.654.072	$ -	$ -	$ -	$98.636.850	$193.000	$7.387.000	$ -	$67.433.000	$4.775.000
Utilidad/ Pérdida Operacional	$164.008.107	$8.549.800	-$18.819.434	$17.398.300	$41.093.310	$38.007.690	$13.953.000	$16.613.538	$58.935.794	$13.644.900
Resultado del Periodo	$114.015.929	$8.549.800	-$18.819.434	$17.398.300	$41.093.310	$37.814.960	$13.953.000	$16.613.538	$58.935.794	$8.869.185

Fuente: RUES. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta la información anterior y para efectos de este ejercicio especifico, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Gastos operacionales
- Gastos operacionales + otros gastos
- Ingresos actividades ordinarias

Es así como los resultados obtenidos de la información financiera de la muestra de empresas analizadas y con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia, eficiencia, economía y buen manejo del riesgo, así como la pluralidad de oferentes en el presente proceso, a continuación, se encuentra la tabla correspondiente a los indicadores que los futuros proponentes deben tener en cuenta, a fin de participar en el presente proceso:

Tabla 10. Indicadores de Gestión Empresas Analizadas

EMPRESA	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS 2025 (Gastos Operacionales)	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (gastos operacionales + otros gastos)	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO (ingreso actividades ordinarias)	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	EFICACIA ADMINISTRATIVA
ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO	$1.794.782.111	$1.844.914.106	$ 7.427.320.161	97%	24%
COLOMBIA BIOAMBIENTAL	$125.544.852	$125.805.275	$580.191.075	100%	22%
CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	$324.658.000	$446.658.000	$1.342.998.000	73%	24%
ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL	$648.339.029	$656.861.759	$811.927.863	99%	80%
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P.	$1.013.123.095	$1.043.645.860	$2.921.329.760	97%	35%
ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES E.S.P.	$3.928.548.025	$4.038.786.538	$9.224.333.030	97%	43%
ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES	$791.510.915	$818.208.861	$1.794.389.780	97%	44%

EMPRESA	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS 2025 (Gastos Operacionales)	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (gastos operacionales + otros gastos)	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO (ingreso actividades ordinarias)	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	EFICACIA ADMINISTRATIVA
CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE COLOMBIA	$74.676.156	$75.408.142	$762.776.086	99%	10%
RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES	$1.424.863.608	$1.443.909.007	$4.061.304.877	99%	35%
ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP	$136.448.998	$136.448.998	$1.364.489.980	100%	10%
MEDIANA				**98%**	**34%**

Para determinar el indicador de referencia del sector en materia de eficiencia y eficacia administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se optó por utilizar la **mediana** como medida de tendencia central, en lugar del promedio aritmético simple. Esta decisión se fundamenta en que la muestra de organizaciones analizadas presenta una dispersión considerable en sus resultados financieros, lo que genera valores atípicos que distorsionan el promedio simple y lo convierten en un indicador poco representativo del comportamiento real del sector. La mediana, al corresponder al valor central de la distribución ordenada de los datos, elimina el efecto distorsionador de los extremos y refleja con mayor fidelidad el desempeño típico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro —ESAL— que prestan el servicio en el mercado relevante. En consecuencia, resulta pertinente establecer este parámetro de manera equitativa para determinar el umbral mínimo de eficiencia y eficacia que deben acreditar los oferentes en el marco de este proceso.

En virtud de lo anterior y con el fin de contar con pluralidad de oferentes para el presente proceso, se establecen los siguientes indicadores, los cuales deben reportarse en el formato denominado ***FORMATO No. 9 INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO*** dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Tabla 11. Indicadores proceso

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Eficiencia Administrativa	(a) Gastos de Implementación de Proyectos en el año (x) / (b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	Mayor o igual A 50%
Eficacia Administrativa	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / (c)Total contribuciones del sector Privado en el año (x)	Mayor o igual A 30%

(a)Nota: El valor correspondiente a los Gastos de Implementación de Proyectos en el año (x), corresponde a los Gastos Operacionales que se reflejan en los estados financieros, los cuales se acreditan mediante **Certificación** expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal, en el caso que aplique.

(b)Nota: Para el caso del valor del Total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año (x), se tomará el valor correspondiente a Gastos Operacionales + Otros Gastos; cifras que se reflejan en los estados financieros de la empresa privada Sin Ánimo de Lucro.

(c)Nota: Respecto al valor de Total Contribuciones del Sector Privado en el año (x), se tomará el valor correspondiente a Ingreso de Actividades Ordinarias; cifra que se debe reflejar en los Estados Financieros.

Es importante señalar que el presente proceso corresponde a un acuerdo de corresponsabilidad, por lo cual no implica erogación de recursos económicos por parte de la entidad. No obstante, el análisis de los indicadores financieros se realiza con el propósito de verificar que las empresas participantes cuenten con la capacidad administrativa, operativa y financiera necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo.

En este sentido, la verificación de dichos indicadores no busca evaluar la capacidad financiera para la ejecución de recursos públicos, sino determinar que las organizaciones cuentan con una estructura organizacional y una gestión financiera que les permita desarrollar adecuadamente las actividades previstas en el acuerdo, garantizando así el cumplimiento de los objetivos establecidos y una correcta ejecución de las acciones enmarcadas dentro del mismo.

5. CAPITULO CINCO: RIESGOS

En el marco del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, y teniendo en cuenta que su ejecución no involucra recursos presupuestales sino compromisos de carácter operativo, logístico y ambiental, resulta esencial identificar los riesgos que podrían afectar la adecuada prestación del servicio de separación, entrega, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados por la entidad, los cuales se describen en la Matriz de Riesgos. *Ver Anexo. Matriz de Riesgos.*

6. CAPITULO SEIS: CONCLUSIONES GENERALES.

El estudio sectorial evidencia que el Acuerdo de Corresponsabilidad se fundamenta en un marco normativo robusto y actualizado, compuesto principalmente por el Decreto 596 de 2016, el cual establece el régimen de aprovechamiento y la formalización de recicladores, y por la Resolución 2184 de 2019 que regula la separación en la fuente mediante el código de colores. Estas disposiciones garantizan condiciones claras de operación, obligaciones definidas y estándares verificables.

El análisis económico y sectorial, aun cuando no está asociado a erogaciones presupuestales, permitió contextualizar el comportamiento macroeconómico y los indicadores nacionales, lo que facilita la comprensión del entorno en el cual opera el servicio.

La revisión de acuerdos de corresponsabilidad reportados en el SECOP II demuestra la existencia de una demanda institucional consolidada y coherente con las políticas públicas de gestión ambiental y sostenibilidad.

Por otra parte, la identificación de 514 prestadores registrados en Bogotá según el SUI confirma la existencia de una oferta amplia, diversificada y formalizada que respalda técnicamente la disponibilidad del servicio. Aunado a ello, la revisión del visualizador de análisis de oferta permitió identificar la pluralidad de oferentes que se encuentran disponibles para ejecutar acuerdos de este tipo.

El análisis de riesgos permitió identificar vulnerabilidades operativas, normativas y de articulación interinstitucional, estableciendo la necesidad de adoptar controles que aseguren la continuidad del servicio y la trazabilidad de la gestión de residuos aprovechables.

En consecuencia, se concluye que el objeto del acuerdo es técnica, jurídica y operativamente viable, y cuenta con los elementos institucionales, sectoriales y logísticos que permiten su adecuada implementación.

7. CAPITULO SIETE: RECOMENDACIONES

- Articulación interinstitucional: Establecer protocolos formales de coordinación entre los actores involucrados para garantizar la operatividad del acuerdo.
- Sistema estructurado de seguimiento: Diseñar y adoptar formatos estandarizados de reporte, con periodicidad trimestral, que permitan evaluar cantidades gestionadas, su destino y el cumplimiento de las obligaciones.
- Fortalecimiento de capacidades internas: Implementar procesos continuos de capacitación al personal sobre segregación en la fuente, normatividad ambiental y responsabilidades institucionales.
- Verificación de habilitación de prestadores: Realizar revisiones semestrales del estado de habilitación en el SUI y en la autoridad competente para asegurar la prestación conforme a la normativa.
- Gestión adecuada de infraestructura interna: Mantener en condiciones óptimas los puntos ecológicos, garantizando que la segregación se realice bajo el código de colores establecido.
- Monitoreo normativo: Establecer un mecanismo permanente de revisión y actualización normativa en materia de residuos aprovechables.
- Mejora continua: Evaluar anualmente los resultados del acuerdo, formulando acciones de mejora basadas en evidencia y en los resultados del seguimiento operativo.

Elaboró Aspectos Jurídicos:	Laura Marcela Reyes Betancourt	Contratista
Elaboró Aspectos Técnicos:	Álvaro Barros	Contratista
Revisó:	Joaquín Jadit Rúa Martínez	Gestor T1 Grado 11
Aprobó:	Ana María Tolosa Rico	Secretaria General